

BLOQUE II: LA PROTECCIÓN CONVENCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tema 3. Mecanismo de informes periódicos en las Naciones Unidas

Tema 4. Los informes periódicos en los organismos especializados

Tema 5. Mecanismo cuasicontencioso

BLOQUE II: LA PROTECCIÓN CONVENCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tema 4. Los informes periódicos en los organismos especializados

- OIT
- UNESCO

Organización International del Trabajo (OIT)

Sociedad de Naciones: 1919

Naciones Unidas: 1946



- Agencia especializada de Naciones Unidas
- 187 Estados miembros (composición tripartita)
- Mandato: promoción de la justicia social y económica a través del desarrollo de estándares laborales internacionales para un trabajo decente

Organización Internacional del Trabajo (OIT)



Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)

- Libertad sindical
- Abolición de la esclavitud
- Abolición del trabajo infantil
- Eliminación de la discriminación

Convenciones, Protocolos y Recomendaciones

- 8 convenciones fundamentales (relacionadas con los principios fund.)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)



INFORMES

Artículo 19 (Constitución)

- Obligación de los Estados parte de llevar a su órgano legislativo el nuevo convenio o recomendación para su estudio y posible ratificación, *y en caso de que no se haga, deben informar periódicamente* a la OIT sobre “el estado de su legislación y la práctica en lo que respecta a los asuntos tratados en el convenio / la recomendación” (art. 19.5, letras b y e; y art. 19.6, letras b y d).

Procedimiento
excepcional

Medida de presión

Organización International del Trabajo (OIT)



INFORMES

Artículo 22 (Constitución)

- Obligación de los Estados parte de presentar memorias anuales* sobre convenios ratificados para informar “sobre las medidas que haya adoptado para poner en ejecución los convenios a los cuales se haya adherido”.

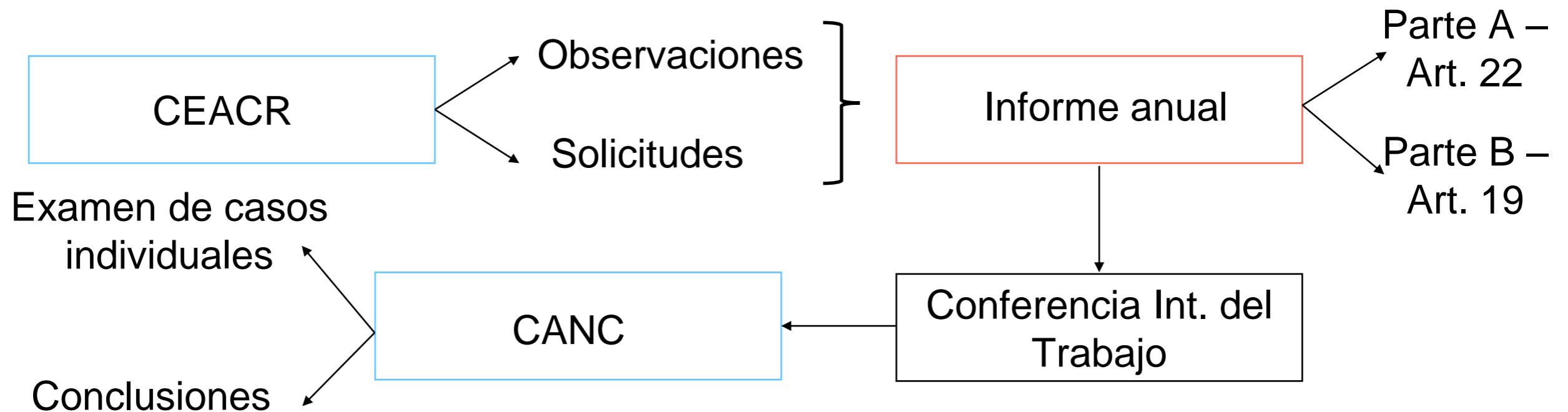


Organización Internacional del Trabajo (OIT)



INFORMES

Procedimiento



UNESCO



- Agencia de Naciones Unidas (educación, ciencia y cultura)
- 193 Estados miembros (11 asociados)
- Mandato: seguridad y paz a través de la cooperación internacional en educación, ciencia y cultura que lleve a la justicia y respeto de los derechos humanos
- Convenios, Protocolos y Recomendaciones

UNESCO



INFORMES

Artículo 8 (Constitución)

- Obligación de los Estados parte de presentar informes periódicos sobre legislación y estadísticas relacionadas con sus instituciones educativas, científicas y culturales y sus actividades, y con relación a las acciones adoptadas con base en las recomendaciones y convenios de la organización.

Todos los convenios
(no solo los ratificados)

UNESCO



INFORMES

Procedimiento general

Cada cuatro años y sobre la base de un cuestionario

Comité de Convenciones y
Recomendaciones

Conclusiones

Recomendaciones

UNESCO



INFORMES

Procedimientos especiales

Dependen de cada convención concreta